



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **655**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luz Dary Mejía Osorio
Demandado (s) : Willmar de Jesús Osorio Trujillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00296-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$21.481.200.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1377b66b61c1df9db3c23c588b20f4a16840e6ea74d0d3cb0832b68e6258826

Documento generado en 23/03/2021 03:18:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>